

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL - REPARTO

Ciudad

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: DORIAN CORTES CALDERON Y OTROS DELEGADO POR ASAMBLEA ASOVENADO

ACCIONADO: **CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA, NIT: 900.805.830-7, y a su Representante Legal MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO** Identificado con la cedula de ciudadanía **N° 7.724.385 de Neiva Huila,**

Yo DORIAN CORTES CALDERON identificado con la cedula de ciudadanía número 12206712 de Gigante Huila, domiciliada en la calle 7 No 5-39 de Gigante Huila y obrando en calidad de ciudadano colombiano para instaurar una acción de tutela contra la **CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA, NIT: 900.805.830-7, y a su Representante Legal MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO** Identificado con la cedula de ciudadanía **N° 7.724.385 de Neiva Huila,**; por vulnerar los derechos fundamentales, el derecho de petición, el derecho al debido proceso.

ANTECEDENTES:

Que mediante recursos dinerarios de la nación, del estado la república de Colombia; financia varios macro proyectos para "PROVEER INFRAESTRURA FÍSICA PARA LA IRRIGACIÓN DE NUEVAS ÁREAS Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO PARA CONTRIBUIR COMO FACTOR DE ÉXITO EN LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA"; para los municipios de Algeciras, Elías, Garzón, Gigante, Villavieja.

- 1. 21 CONTRATO 1253 DE 2014**
- 2. 21 contrato 1253 EP de 2014**
- 3. POLIZA FINAL 1253 de 2014**

Quien gano el pliego de contratos para desarrollar estos proyectos; el **CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA, NIT: 900.805.830-7, y a su Representante Legal MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO** Identificado con la cedula de ciudadanía **N° 7.724.385 de Neiva Huila**

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
ALGECIRAS (DR NARANJOS ALTOS)	\$ 1.479.067.443
ALGECIRAS (DR LAS BRISAS)	\$ 1.536.486.983
ELIAS (DR ORITOGUAZ - LAGUNETA)	\$ 609.544.407
GIGANTE (DR VENAÑO - EL LIBERTADOR)	\$ 1.415.491.462
GARZON (DR ALTO SARTENEJO)	\$ 569.484.199
VILLAVIEJA (DR EL PORVENIR)	\$ 739.093.631

Que mediante una decisión de la asamblea general de asociados del DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA, ASOVENADO LIBERTADOR NIT: 900444119-8 del municipio de Gigante Huila, delego a DORIAN CORTES CALDERON para hacerle un requerimiento al contratista, CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA, NIT: 900.805.830-7, y a su Representante Legal MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO Identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.724.385 de Neiva Huila, para terminar el CONTRATO DE OBRA 1553 DE 2014 del departamento del Huila, donde no resolvió el derecho de petición radicado.

Razones que motivaron, en instaurar el recurso de ACCION DE TUTELA, contra **CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA, NIT: 900.805.830-7, y a su Representante Legal MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO** Identificado con la cedula de ciudadanía **N° 7.724.385 de Neiva** por considerar que están vulnerando los derechos fundamentales como: el derecho de petición, el derecho al debido proceso; argumentos que son relatados en los siguientes hechos:

HECHOS

- 1) Que en el mes de noviembre se reunió la asamblea general de asociados de **del DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA, ASOVENADO LIBERTADOR**, para discutir problemas, como:
 - (1) El debido reconocimiento de los nuevos dignatarios en la personería jurídica de esta organización que no ha permitido tomar posesión de sus cargos. Presidente electo ASOVENADO, señor REINALDO AGREDO.
 - (2) La imposibilidad de que el contratista del distrito de riego cumpla con la terminación del contrato en brindar garantía en los dispositivos hidráulicos que presentan daños y el contrato no ha sido entregado.
 - (3) Y también, que el contratista cumpla, en instalar la derivación del servicio de agua de riego de la finca San mateo, de la vereda primavera que aparece con una distancia de 4 kilómetros aproximados, desde la cajilla de reparto hasta el adjetivo de riego de su ubicación de la finca referida. Donde se clarifica que este proyecto fue financiado con dineros de la nación con un monto dinerario de \$1.415.491.482
- 2) En la cual se propuso a la asamblea general de asociados, hacerle un requerimiento al contratista, **CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA, NIT: 900.805.830-7, y a su Representante Legal MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO** Identificado con la cedula de ciudadanía **N° 7.724.385 de Neiva** para terminar el CONTRATO DE OBRA 1553 DE 2014, lo correspondiente al DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA, ASOVENADO LIBERTADOR Gigante Huila.
- 3) Que por la ausencia en la asamblea general del presidente en ejercicio, señor EFRAIN TRUJILLO; la asamblea en pleno decidió delegar para este trámite, al profesional DORIAN CORTES CALDERON, asociado, beneficiario y propietario de la finca San Mateo, para requerir al **CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA, NIT: 900.805.830-7, y a su Representante Legal MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO** Identificado con la cedula de ciudadanía **N° 7.724.385 de Neiva** para terminar el CONTRATO DE OBRA 1553 DE 2014, lo correspondiente al DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA, ASOVENADO LIBERTADOR Gigante Huila.
- 4) El día 12 de noviembre de 2021, se radico un derecho de petición al contratista; por vía correo E-MAIL: fundispro@gmail.com dando cumplimiento al encargo de la asamblea ASOVENADO.

- 5) Informo al señor JUEZ de TUTELA, que hasta la fecha de radicación de este DERECHO DE PETICION, el consorcio no se ha pronunciado por el mismo medio de origen de notificación vulnerando el derecho fundamental de petición.
- 6) Solicito al JUEZ DE TUTELA accionar mis derechos constitucionales solicitados.

DERECHO

Invoco los artículos 1, 2, 13, 23, 29, 85, 86, 87, y todos los principios constitucionales y sentencias falladas y lo que el señor Juez de tutela dentro de su sabiduría incluya, **artículo 86 de sus derechos reglamentarios, decreto 2591 de 1991.**

PRUEBAS Y ANEXOS.

- Copia simple de cedula de ciudadanía DORIAN CORTES CALDERON accionante.
- Copia derecho de petición firmado por Dorian Cortes Calderón y dirigido al **CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA, NIT: 900.805.830-7, y a su Representante Legal MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO** de fecha 12 de noviembre de 2021.
- Pantallazo del medio electrónico de la página de la plataforma HOTMAIL de la cuenta de DORIAN CORTES CALDERON, donde se ORIGINO el envió para radicar la petición al **CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA, NIT: 900.805.830-7, y a su Representante Legal MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO** de fecha 12 de noviembre de 2021.
- Copia de los documentos que lo acredita como CONTRATISTA para “PROVEER INFRAESTRURA FÍSICA PARA LA IRRIGACIÓN DE NUEVAS ÁREAS Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO PARA CONTRIBUIR COMO FACTOR DE ÉXITO EN LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA”

21 CONTRATO 1253 DE 2014

21 contrato 1253 EP de 2014

POLIZA FINAL 1253 de 2014

NOTIFICACIONES

- El suscrito **DORIAN CORTES CALDERON**, Calle 7 No 5-39 de Gigante Huila, E-Mail: dorian.cortes@hotmail.com
- **CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA, NIT: 900.805.830-7, y a su Representante Legal MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO**
E-mail: fundispro@gmail.com Avenida 26 N° 27-94, oficina 108, Neiva Huila, Tel: 608-8744048.

MANIFESTACION JURAMENTADA

Bajo la gravedad de juramento le hago saber que con anterioridad no he promovido otra acción similar por los mismos hechos en contra de la entidad accionada.

Del señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dorian Cortes Calderon', written in a cursive style.

DORIAN CORTES CALDERON
C.C. 12.206.712



Correo: Dorian Cortes Calderon

https://outlook.live.com/mail/0/sentitems/fd/AQQkADAwATY3ZmYAZS05YTQ2LTQ5ZWltdACLTAwCgAQAjWOSQzvwEghAq1tbAMPReLQn

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Mensaje nuevo

Eliminar

Archivo

Mostrar

Imprimir

Cancelar

Favoritos

Correo no deseado

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entra...

IMPORTANTE

IMPORTANTE ...

Correo no deseado

Borradores

Elementos envia...

Elementos eli... 11

Archivo

Elementos enviados

Este mes

Dococa47@gmail.com

Prueba

No hay vista previa disponible.

Noviembre

tesoreria@villavicencio.go...

> TRANSFERENCIA A PRO...

No hay vista previa disponible.

NTB8130046741.r...

atencionalciudadano@adr.gov...

> Requerimiento para te... 1

Los FIRMANTES y beneficiarios

Consortio cons... +4

provincial.garzon@procuradur...

Denuncia 1

Gigante, Huila 12 de noviembr

Requerimiento para terminar el CONTRATO DE OBRA 1553 DE 2014, lo correspondiente al DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA, ASOVENADO LIBERTADOR Gigante Huila.

Dorian Cortes Calderon <dorian.cortes@hotmail.com>

Vie 12/11/2021 9:06 PM

Para: atencionalciudadano@adr.gov.co <atencionalciudadano@adr.gov.co>; Sandra.mancipe@adr.gov.co <Sandra.mancipe@adr.gov.co>; fundispro@gmail.com <fundispro@gmail.com>; cgr@contraloria.gov.co <cgr@contraloria.gov.co>; contacto@presidencia.gov.co <contacto@presidencia.gov.co>; provincial.garzon@procuraduria.gov.co <provincial.garzon@procuraduria.gov.co>; notificaciones.judiciales@huila.gov.co <notificaciones.judiciales@huila.gov.co>

5 archivos adjuntos (25 MB)

Consortio construccion riegos Huila.pdf; Tradicion SAN MATEO.pdf; 21 CONTRATO 1253 DE 2014.pdf; POLIZA FINAL 1253 de 2014.pdf; 21 CONTRATO 1253 EP DE 2014.pdf;

Los FIRMANTES y beneficiarios le hacemos un REQUERIMIENTO al **CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA, NIT: 900.805.830-7**, y a su **Representante Legal MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO** identificado con la cedula de ciudadanía N° **7.724.385 de Neiva Huila**, para terminar el **CONTRATO DE OBRA 1553 DE 2014 del departamento del Huila**, y dar cumplimiento, a lo correspondiente al DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA, ASOVENADO LIBERTADOR NIT:900444119-8 del municipio de Gigante Huila; que cuyo proyecto tiene como objetivo estratégico **"PROVEER INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA IRRIGACIÓN DE NUEVAS ÁREAS Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO PARA CONTRIBUIR COMO FACTOR DE ÉXITO EN LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA"**.

se adjuntan a la presente comunicación cinco (5) archivos en formato PDF para sustentar el requerimiento solicitado.

Atentamente,

DORIAN CORTES CALDERON
Delegado por los Usuarios de ASOVENADO LIBERTADOR

- **Notificación: dorian.cortes@hotmail.com**

Gigante (Huila), noviembre 11 de 2021

Señores

CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA

NIT: 900.805.830-7

Rep. Legal: MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO

C.C. N° 7.724.385 de Neiva Huila

E-mail: fundispro@gmail.com

Avenida 26 N° 27-94, oficina 108, Neiva Huila, Tel: 608-8744048.

GOBERNACIÓN DEL HUILA, Atte.: SECRETARIA DE AGRICULTURA,
OSCAR JAVIER PEREZ, líder de la Dirección de Adecuación de Tierras,
SANDRA ELVIRA MANCIPE CABRERA, Dirección Administrativa y financiera ADR,
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA,
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA,
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

REFERENCIA: Requerimiento para terminar el CONTRATO DE OBRA 1553 DE 2014, lo correspondiente al DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA, ASOVENADO LIBERTADOR Gigante Huila. (Derecho de Petición Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia).

Los abajo FIRMANTES y beneficiarios le hacemos un REQUERIMIENTO al **CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA, NIT: 900.805.830-7, y a su Representante Legal MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO** Identificado con la cedula de ciudadanía **N° 7.724.385 de Neiva Huila**, para terminar el **CONTRATO DE OBRA 1553 DE 2014 del departamento del Huila**; y dar cumplimiento, a lo correspondiente al DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA, ASOVENADO LIBERTADOR NIT:900444119-8 del municipio de Gigante Huila; que cuyo proyecto tiene como objetivo estratégico “PROVEER INFRAESTRURA FÍSICA PARA LA IRRIGACIÓN DE NUEVAS ÁREAS Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO PARA CONTRIBUIR COMO FACTOR DE ÉXITO EN LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA”.

SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO:

Justificando lo mencionado, PRECISAMOS UN TRAZO DE TRES PUNTOS DE AGUA DE ½” DE DONDE SE ASIGNO UNA CAJA IDRAULICA DE REPARTO, que hace parte del contrato de obra 1553 de 2014, es un tramo del diseño proyectado, para llevar la irrigación a la finca SAN MATEO de la vereda primavera del municipio de Gigante Huila, y que este tramo, NO SE HA INICIADO, NI FINALIZADO; y se ubica desde la CAJA IDRAULICA DE REPARTO en la coordenada (2.33940,-75.55473), hasta llevarlo a la ubicación del predio objeto de irrigación finca San Mateo, ubicada en la coordenada (2.32948, -75.57117). Esta falta de proveer infraestructura física de irrigación proyectada, ha retrasado el desarrollo productivo y competitivo agropecuario del propietario del predio, por falta del agua del distrito de riego de ASOVENADO LIBERTADOR.



SOLICITUD DE MANTENIMIENTO:

Que por amenazas jurídicas de demandas por algunos propietarios de predios contra el departamento del Huila y el Consorcio constructor de riegos Huila, por el motivo de CAUSAR DAÑOS A PERSONAS Y BIENES Y A TERCEROS, por considerar que algunos equipos o dispositivos hidráulicos, que han sido instalados y no han cumplido su estandarización de calidad; están presentando fugas de agua de alta presión, causando la degradación de suelos por erosión, refiriéndome a la pérdida de capa superficial de la corteza terrestre, por acción del agua a alta presión que trae consecuencias ambientales sociales económica y culturales. Por esta razón buscamos la necesidad que el CONTRATISTA DE OBRA, brinde la garantía de mantenimiento, reparación o cambio de esas válvulas hidráulicas, ubicadas en dos partes del trazo del distrito de riego ASOVENADO LIBERTADOR del municipio de Gigante Huila. Las coordenadas exactas de la ubicación de la válvula hidráulicas que presentan daños son las siguientes:

CASO FUGA DE AGUA UNO, COORDENADA: (2.3362775,-75.525891)

CASO FUGA DE AGUA DOS, COORDENADA: (2.3448699,-75.5383901)



Así las cosas le solicitamos al contratista de obra, terminar la totalidad del contrato establecido, financiado con dineros de la nación, correspondiente al distrito de riego ASOVENADO LIBERTADOR del municipio de Gigante Huila

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
ALGECIRAS (DR NARANJOS ALTOS)	\$ 1.479.067.443
ALGECIRAS (DR LAS BRISAS)	\$ 1.536.486.983
ELIAS (DR ORITOGUAZ - LAGUNETA)	\$ 609.544.407
GIGANTE (DR VENADO - EL LIBERTADOR)	\$ 1.415.491.482
GARZON (DR ALTO SARTENEJO)	\$ 569.484.199
VILLAVIEJA (DR EL PORVENIR)	\$ 739.093.631

Que por reunión de la última asamblea de asociados de los USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO, se optó por hacer una comunicación a las entidades que tienen el mandato de control, debido que el proyecto lo van a entregar sin terminarlo por parte del contratista de obra CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA; Para constancia de lo dicho, se adjunta tres (3) archivo PDF, copia del compromiso establecido por el contratista de obra y su representante legal:

1. 21 CONTRATO 1253 DE 2014
2. 21 contrato 1253 EP de 2014
3. POLIZA FINAL 1253 de 2014

Solicito el protocolo en lo establecido en el artículo 23 de la Constitución política de Colombia, artículo 13 y SS contenciosos administrativo.

Atentamente,



DORIAN CORTES CALDERON

C.C. 12.206.712

Notificación: dorian.cortes@hotmail.com

Delegado por los usuarios ASOVENADO LIBERTADOR, abajo firmantes hace parte de esta comunicación...

Rogelio Aguado 2216298623
 VICTORIA TORAL CC 1077841775
 Jesus Elias Benavides M 89285222
 Julio Cesar Jarama CC. 83.085.848
 John Pineda 12.207-023
 Jorge Enrique Silva 12.208497 Gt
 Victor Manuel Becerra 2225227
 Glina Botes 26 277779
 Leon Pizarro R. 12167050
 Asuncion Coronado P. 55.056.351
 Healy Cordero Flores 12208692
 My Stilla Angel Lopez 26501922 Gt
 Seidy Stilla Rodriguez D.
 Honor Enrique Angel L.
 Edgar Prudente Aguiar C1075938 Gt
 Martha Riley Benavides 85110659 Gt
 Gabriela Lasso 26502350 Gt
 Paul Mendez P 4909042 Gt
 Rejulo Mendez P 4909150
 Alexander Campos 12.210.931 Gigante
 Sara Rocío Rodriguez 51739219 Gt
 At. Lbad. Luth. H. 4957707 Pto. Cagueta
 Aceneth Sanchez 26'507.797
 Ezequiel Puente S. 4912.875
 Carmenya Ortiz 26.501.454 Gt
~~At. Lbad. Luth. H.~~ 12205399 (Gt)
 Francisco Ferrer 12.207.182 Gt
 Lourdes Almirante Nim. 900120351-1
~~At. Lbad. Luth. H.~~ 4908070 Gt.
 Milla Quimbaya P 4908910 Gt

Carlos Segura 12209017

Constanza Forno Polanco # 55-111.678 Engaño

Alba Chacús 0572791275

Felipe Andrés Quilindo Ordoñez.

James Alveiro Quilindo Ordoñez.

Alma Villalba 4932785

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp
 047 BO 2450333 16 1

Referencia de Pago
 0010746384100
 Bancolombia Convenio 4254



10

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOMOS UNOS CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.

ANEXO DE MODIFICACION

ORIGINAL

Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedición NEIVA - 2020-12-22 Clave Intermediario
 Vigencia Desde: 2015-07-01 -00:00 - Hasta: 2024-03-04 -24:00 92331 - LORENA AGUIRRE GA

Tomador : CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA Nit.: 900.805.830-7
 Dirección : AV 26 NO 27-94 OF 108 Ciudad:NEIVA Telefono:000008744048

Afianzado : CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA

Asegurado y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL HUILA.
 Dirección CALLE 8 CON CRA 4 ESQUINA Ciudad: NEIVA Nit.: 800.103.913-4

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES

VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510

Contrato No. 1253 DE 2014

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 894,719,634	2015-07-01 2020-12-30	88,246
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP 2,539,667,258	2015-07-01 2019-07-13	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP 1,789,439,267	2019-03-05 2024-03-04	
CALIDAD DE LOS BIENES	COP 894,719,634	2015-07-01 2020-07-13	
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP 447,359,817	2015-07-01 2022-03-19	
TOTAL VR.ASEGURADO COP		6,565,905,610.00	

PRIMA: COP 88,246 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 18,096 VALOR A PAGAR: COP 113,343

T. CONTRATO A: EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: HUILA Ciudad: ALGECIRAS

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN COMUNICADO DEL ASEGURADO AL CONTRATO N° 1253 DE 2014 DE FECHA 21/12/2020 SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, PARA EFECTOS DE LIQUIDACION Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGIMEN DE CONTRATACION, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICACION ALGUNA.

***NOTA: SE ACLARA QUE LA ESTABILIDAD SE TRASLADARA 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA

***NOTA: SE ACLARA QUE EL CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA ESTA INTEGRADO POR INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES LTDA NIT 8130007085 CON UNA PARTICIPACION DEL 80% Y FUNDISFROS NIT 900.200.106-5 CON UNA PARTICIPACION DEL 20%, EL REPRESENTANTE MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO C.C. 7.724.385

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CRA 5 NO. 10-49 OF 502 Tel. 8714228

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

GOBERNACIÓN DEL HUILA
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 DE CONTRATACIÓN

FECHA DE APROBACIÓN 22 DIC 2020

4UELZXIFABFYHWXQWPU2PWEM=====

FIRMA DEL RESPONSABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

22-12-20

CERTIFICACION

LIBERTY SEGUROS S. A. certifica que las garantías contenidas en la póliza de cumplimiento (OFICIAL ENTIDADES ESTATALES) No 2450333 Anexo 16 expedida por la compañía en 2020-12-22 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 del Decreto 1510 de 2013.

TOMADOR/AFIANZADO : CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA

N.I.T. : 900.805.830-7

VIGENCIA : 2015-07-01 / 2024-03-04

VALOR ASEGURADO : \$6,565,905,610.00

Para constancia se firma en NEIVA , el día 22 del mes de Diciembre de 2020



LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada



Liberty
Seguros S.A.
NIT 860,039,988-0

12

NRO RELACIÓN DE PAGOS	FECHA			ESTADO
	DÍA	MES	AÑO	
4251003	22	DIC	2020	PAGADO

RECIBO DE CAJA NRO.

3107339

CLIENTE	
NOMBRE	EGOS HUILA CONSORCIO CONSTRUCCION RI
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN	Nit Persona Jurídica 9008058307

Si su seguro ha sido revocado o terminado automáticamente de acuerdo con los artículos 1071 y 1068 o 1152 del código de Comercio, respectivamente, el pago de la prima efectuado con posterioridad a la revocación o terminación de ninguna manera significa aceptación del riesgo por parte de esta aseguradora. El pago de la prima debe efectuarse en su totalidad, so pena de entenderse incumplida la obligación de pago en el plazo estipulado de conformidad con los artículos 1626 y 1627 del código civil. El presente recibo se genera automáticamente como constancia del pago recibido y es válido sin sellos ni firmas.

RECAUDOS POR CARTERA	\$	113,342.00 COP
OTROS RECAUDOS	\$	0.00 COP
MEDIOS DE PAGO	\$	113,342.00 COP

RECAUDOS POR CARTERA							
SUC/ADN	CLAVE	PRODUCTO	RECIBO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO	VALOR RECAUDO
47	92331	CUMPLIMIENTO		2450333	0	16	113,342.00

OTROS RECAUDOS		
CONCEPTO	DATOS ADICIONALES	VALOR RECAUDO

MEDIOS DE PAGO						
TIPO	ENTIDAD ORIGEN	CUENTA ORIGEN	NÚMERO	FECHA DE CONSIGNACIÓN	VALOR PAGO	
RECAUDO PSE	1007 - BANCOLOMBIA		839703014	22/12/2020	113,342.00	

PAGADO

Comprobante

de pago en línea



Liberty Seguros S.A. [Tu Compra]

Pago realizado por: Michel Alexander Cifuentes Guio

Nro. de factura: 4251003

Descripción del pago: Pago de póliza de Liberty Seguros con PSE en la Oficina Virtual

Nro. de referencia: 181.48.80.145, 181.49.255.39, 184.25.96.68

Nro. de referencia 2: NIT

Nro. de referencia 3: 9008058307

Fecha y hora de la transacción: Martes 22 de Diciembre de 2020 12:05:45 PM

Nro. de comprobante: 0000000545

Valor pagado: \$ 113,342.00

Cuenta: *****9961

YORKLADO S.A. - Sucursal Barranquilla

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com

CERTIFICACION

LIBERTY SEGUROS S. A. certifica que las garantías contenidas en la póliza de cumplimiento (OFICIAL ENTIDADES ESTATALES) No 2450333 Anexo 15 expedida por la compañía en 2020-12-02 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 del Decreto 1510 de 2013.

TOMADOR/AFIANZADO : CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA

N.I.T. : 900.805.830-7

VIGENCIA : 2015-07-01 / 2024-03-04

VALOR ASEGURADO : \$6,565,905,610.00

Para constancia se firma en NEIVA , el día 02 del mes de Diciembre de 2020



LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

596

15

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
047	BO	2450333	15	1

Referencia de Pago
0010746164500
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES

ORIGINAL Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion NEIVA - 2020-12-02
Vigencia Desde: 2015-07-01 -00:00 - Hasta: 2024-03-04 -24:00

Clave Intermediario
92331 - LORENA AGUIRRE GA

Tomador : CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA
Direccion : AV 26 NO 27-94 OF 108

Ciudad: NEIVA
Nit.: 900.805.830-7
Telefono: 000008744048

Afianzado : CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL HUILA.
Direccion CALLE 8 CON CRA 4 ESQUINA

Ciudad: NEIVA
Nit.: 800.103.913-4

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1253 DE 2014

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
COMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 894,719,634	2015-07-01 2020-11-30	
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP 2,539,667,258	2015-07-01 2019-07-13	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP 1,789,439,267	2019-03-05 2024-03-04	
CALIDAD DE LOS BIENES	COP 894,719,634	2015-07-01 2020-07-13	
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP 447,359,817	2015-07-01 2022-03-19	
TOTAL VR.ASEGURADO COP	6,565,905,610.00		

PRIMA: COP GASTOS: COP IVA: COP VALOR A PAGAR: COP

T. CONTRATO A: EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: HUILA Ciudad: ALGERIAS

OBJETO DE LA MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN COMUNICADO DEL ASEGURADO AL CONTRATO N° 1253 DE 2014 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2020, SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, PARA EFECTOS DE LIQUIDACION, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGIMEN DE CONTRATACION, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICACION ALGUNA.

***NOTA: SE ACLARA QUE LA ESTABILIDAD SE TRASLADARA 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA
***NOTA: SE ACLARA QUE EL CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA ESTA INTEGRADO POR INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES LTDA NIT 8130007085 CON UNA PARTICIPACION DEL 80% Y FUNDISPROS NIT 900.200.106-5 CON UNA PARTICIPACION DEL 20%, EL REPRESENTANTE MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO C.C. 7.724.385

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CRA 5 NO. 10-49 OF 502 Tel. 8714228
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

GHQMG34D3D44EQVRDWFNTIVA=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6801.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

593

16

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
047	BO	2450333	15	1

Referencia de Pago
0010746164500
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6501.

ORIGINAL Pag.: 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion NEIVA - 2020-12-02
Vigencia Desde: 2015-07-01 -00:00 - Hasta: 2024-03-04 -24:00

Clave Intermediario
92331 - LORENA AGUIRRE GA

Tomador : CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILLA
Direccion : AV 26 NO 27-94 OF 108 Ciudad:NEIVA Nit.: 900.805.830-7
Telefono:000008744048

Afianzado : CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILLA

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL HUILLA.
Direccion CALLE 8 CON CRA 4 ESQUINA Ciudad: NEIVA Nit.: 800.103.913-4

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1253 DE 2014

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al
Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

GHQMWG34D3D44EQVRDWFSTIVA-----

687

17



Liberty
Seguros S.A.
NIT 860,039,988-0

NRO RELACIÓN DE PAGOS	FECHA			ESTADO
	DÍA	MES	AÑO	
4186504	28	OCT	2020	PAGADO

RECIBO DE CAJA NRO.

3053593

CLIENTE	
NOMBRE	RECAUDO EXPRESS VIRTUAL
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de Ciudadanía 9008058307

Si su seguro ha sido revocado o terminado automáticamente de acuerdo con los artículos 1071 y 1068 o 1152 del código de Comercio, respectivamente, el pago de la prima efectuado con posterioridad a la revocación o terminación de ninguna manera significa aceptación del riesgo por parte de esta aseguradora. El pago de la prima debe efectuarse en su totalidad, so pena de entenderse incumplida la obligación de pago en el plazo estipulado de conformidad con los artículos 1626 y 1627 del código civil. El presente recibo se genera automáticamente como constancia del pago recibido y es válido sin sellos ni firmas.

RECAUDOS POR CARTERA	\$	326,869.00 COP
OTROS RECAUDOS	\$	0.00 COP
MEDIOS DE PAGO	\$	326,869.00 COP

RECAUDOS POR CARTERA							
SUCIADN	CLAVE	PRODUCTO	RECIBO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO	VALOR RECAUDO
47	92331	CUMPLIMIENTO		2450333	0	14	326,869.00

OTROS RECAUDOS		
CONCEPTO	DATOS ADICIONALES	VALOR RECAUDO

MEDIOS DE PAGO						
TIPO	ENTIDAD ORIGEN	CUENTA ORIGEN	NÚMERO	FECHA DE CONSIGNACIÓN	VALOR PAGO	
RECAUDO PSE	1007 - BANCOLOMBIA		783123447	28/10/2020	326,869.00	

PAGADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OFICINA DE RECAUDO SUCURSAL BOGOTA
CAJERO core.cajerovirtual

SONOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN COMÚN ACTIVIDAD ECONOMICA No.0011

CERTIFICACION

LIBERTY SEGUROS S. A. certifica que las garantías contenidas en la póliza de cumplimiento (OFICIAL ENTIDADES ESTATALES) No 2450333 Anexo 14 expedida por la compañía en 2020-10-27 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 del Decreto 1510 de 2013.

TOMADOR/AFIANZADO : CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA

N.I.T. : 900.805.830-7

VIGENCIA : 2015-07-01 / 2024-03-04

VALOR ASEGURADO : \$6,565,905,610.00

Para constancia se firma en NEIVA , el día 27 del mes de Octubre de 2020



LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

685

219

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
047	BO	2450333	14	1

Referencia de Pago
0010745779700
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES

ORIGINAL Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion NEIVA - 2020-10-27 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2015-07-01 -00:00 - Hasta: 2024-03-04 -24:00 92331 - LORENA AGUIRRE GA

Tomador : CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA Nit.: 900.805.830-7
Direccion : AV 26 NO 27-94 OF 108 Ciudad:NEIVA Telefono:000008744048

Afianzado : CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL HUILA.
Direccion CALLE 8 CON CRA 4 ESQUINA Ciudad: NEIVA Nit.: 800.103.913-4

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES

VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510

Contrato No. 1253 DE 2014

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 894,719,634	2015-07-01 2020-11-30	267,680
HUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP 2,539,667,258	2015-07-01 2019-07-13	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP 1,789,439,267	*ver nota (1)	
CALIDAD DE LOS BIENES	COP 894,719,634	2015-07-01 2020-07-13	
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP 447,359,817	2015-07-01 2022-03-19	
TOTAL VR.ASEGURADO COP	6,565,905,610.00		

PRIMA: COP 267,680 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 52,189 VALOR A PAGAR: COP 326,869

T. CONTRATO A: EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: HUILA Ciudad: ALGECIRAS

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN COMUNICADO DEL ASEGURADO AL CONTRATO N° 1253 DE 2014 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2020, SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, PARA EFECTOS DE LIQUIDACION, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGIMEN DE CONTRATACION, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICACION ALGUNA.

***NOTA: SE ACLARA QUE EL CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA ESTA INTEGRADO POR INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES LTDA NIT 8130007085 CON UNA PARTICIPACION DEL 80% Y FUNDISPROS NIT 900.200.106-5 CON UNA PARTICIPACION DEL 20%, EL REPRESENTANTE MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO C.C. 7.724.385

*NOTA (1)

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CRA 5 NO. 10-49 OF 502 Tel. 8714228

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

THF3YUEYFRNPFV5XJ6ZSFIDOAY*****

LOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 8801.

LIBERTY
SUPERINTENDENCIA FIN
DE COLOMBIA

VIGILADO

684
20

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
047	BO	2450333	14	1

Referencia de Pago
0010745779700
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES

ORIGINAL Pag.: 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion NEIVA - 2020-10-27
Vigencia Desde: 2015-07-01 -00:00 - Hasta: 2024-03-04 -24:00

Clave Intermediario
92331 - LORENA AGUIRRE GA

Tomador : CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA Nit.: 900.805.830-7
Direccion : AV 26 NO 27-94 OF 108 Ciudad:NEIVA Telefono:000008744048

Afianzado : CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL HUILA.
Direccion CALLE 8 CON CRA 4 ESQUINA Ciudad: NEIVA Nit.: 800.103.913-4

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1253 DE 2014

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al
Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

LOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6804.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

TRF3YUEYFRNPPV5XJ6ZSPIDOAY=====

633

21

Comprobante

de pago en línea



Liberty Seguros S.A. [Tu Compra]

Pago realizado por: MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO

Nro. de factura: 4186504

Descripción del pago: Pago de póliza de Liberty Seguros con PSE en la Oficina Virtual

Nro. de referencia: 181.48.80.146, 23.201.22.46, 184.28.36.94

Nro. de referencia 2: CC

Nro. de referencia 3: 9008058307

Fecha y hora de la transacción: Miércoles 28 de Octubre de 2020 10:53:28 AM

Nro. de comprobante: 0000049017

Valor pagado: \$ 326,869.00

Cuenta: *****9224

INTEGRACIÓN S.A. Integración de Servicios

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com



Remisión Acción de Tutela
EXTCSJHU22-420
Magistrado ponente (E): Dra. Angela Stella Duarte Gutiérrez

CSJHUOP22-111

Neiva, 31 de enero de 2022

Señores
REPARTO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE
Correo electrónico: epartodiggighui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: "Traslado de Acción de Tutela"

Respetados señores:

Teniendo en cuenta que esta Corporación recibió solicitud presentada por señor Dorian Cortes Calderón el pasado 25 de enero de 2022, vía correo electrónico, en la cual solicita que se le informara la razón por la cual no se le dio trámite a la acción de tutela radicada en línea el 20 de diciembre de 2021 y enviada al correo de repartodiggighui@cendoj.ramajudicial.gov.co, se le informa que una vez verificadas las diferentes plataformas de consulta de procesos de la Rama Judicial, no se observó que a nombre del señor Dorian Cortes Calderon estuviese radicada alguna una acción de tutela con la información que indica el usuario, por lo cual se da traslado de la acción de tutela con el fin de que sea sometida a reparto y se avoque conocimiento de manera inmediata.

Cordialmente,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/ASDG/MCEM



GOBERNACION DEL HUILA

Calle 8 Cra 4 esquina, Neiva - Huila - Colombia

1253

ACUERDO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONTRATACIÓN No. 001 de 2014

CONTRATISTA: CONSDRCID CONSTRUCCION RIEGDS HUILA
Nit. 900.805.830-7
Repr. Legal MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO
C.C. No.7.724.385 de Neiva Huila
Dirección: Avenida 26 N° 27-94; Teléfono 8744048

OBJETO: CONSTRUCCION DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA NARANJOS ALTOS Y LAS BRISAS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DRITOGUAZ - LAGUNETA EN EL MUNICIPIO DE ELIAS, VENADO - EL LIBERTADOR EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE, ALTO SARTENEJO EN EL MUNICIPIO DE GARZON Y REHABILITACION DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA

VALOR: SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DÍES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$6.349.168.145) MCTE.

PLAZO: DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN.

SECTOR: Marca con X el sector a que pertenece:

Salud.	Educación.	Agua potable y Saneamiento Básico.	Ambiente.
TIC's.	Vivienda.	Vías	Agropecuaria. (X)
Minero Energético	Recreación y Deporte.	Cultura.	
Gestión del Riesgo	Turismo.	Participación Comunitaria.	Grupos poblacionales - Niños (as) Y Jóvenes, Desplazados, Etnias, Víctimas, Pobreza extrema, LGTBI, Mujer y Adulto Mayor.
Institucional	Interventoría de proyectos de inversión.	Empresarismo Competitividad. Y	Gasto de Funcionamiento.
Ciencia, Tecnología e Innovación.	Planeación y Ordenamiento Territorial.	Fiscal.	Seguridad.

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
ALGECIRAS (DR NARANJOS ALTOS)	\$ 1.479.067.443
ALGECIRAS (DR LAS BRISAS)	\$ 1.536.486.983
ELIAS (DR ORITOGUAZ - LAGUNETA)	\$ 609.544.407
GIGANTE (DR VENADO - EL LIBERTADOR)	\$ 1.415.491.452
GARZON (DR ALTO SARTENEJO)	\$ 569.484.199
VILLAVIEJA (DR EL PORVENIR)	\$ 739.093.631

REVISADO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

Jefe Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva - Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob



274



GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Agricultura y Minería

CONTRATO DE OBRA N.º 1253 DE 2014, DELEGACIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD (SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA Y EL DEPARTAMENTO DEL HUILA)

Entre los suscritos: **CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 83.040.705 expedida en Pitalito, en su calidad Director del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto 1475 de fecha 9 de septiembre de 2013, cargo para el cual tomó posesión según Acta de Posesión No. 37 de fecha 11 de septiembre de 2013 y autorizado para celebrar contratos mediante Decreto No. 1134 de 2012, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con NIT 800.103.913-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, **MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 7.724.385 expedida en Neiva Huila actuando en nombre de **CONSORCIO CONTRUCCION RIEGOS HUILA** con NIT 900.805.830-7 quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Que la misión del DEPARTAMENTO DEL HUILA es "la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social de su territorio. Ejerce funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre el Gobierno Nacional y los Municipios y prestador de los servicios determinados por la Constitución y la ley".
- II. Que el DEPARTAMENTO DEL HUILA responde a la planificación y promoción del desarrollo económico y social de su territorio, cuyo propósito general enmarcado en el Plan de Desarrollo "HUILA COMPETITIVO", 2013-2015, contiene en su Dimensión Económica, el Programa *EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD* que tiene como objetivo estratégico "Proveer infraestructura física para la irrigación de nuevas áreas y equipamiento productivo para contribuir como factor de éxito en la productividad y competitividad agropecuaria". El programa tiene como propósito la dinamización de la economía que ayudara a satisfacer las necesidades básicas de la población huilense, las entidades y organizaciones públicas y privadas, y en general de todas aquellas personas que buscan un mejor bienestar dentro de lo social y económico productivo, compromiso del "gobierno departamental, con sus entes territoriales y las entidades del orden Nacional y Presidencial.
- III. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es el cumplimiento del objetivo estratégico y las metas definidas para el trienio, consistente en alcanzar 5.000 hectáreas adicionales en el desarrollo agropecuario con infraestructura de irrigación, para ello, la Secretaría de Agricultura y Minería del Huila a través de su Unidad de Gestión de Tierras para Riego – UGTR, formuló un proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", al cual se le asignaron recursos presupuestales del Sistema General de Regalías – SGR 2013, aprobados en OCAD; el proyecto en mención contiene como meta: Cinco (5) distritos de riego nuevos construidos y un (1) distrito de riego de pequeña escala rehabilitado.
- IV. [descripción de la necesidad a contratar].
- V. Que el DEPARTAMENTO DEL HUILA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,
- VI. Que la Oferta del Proponente **CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA** resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. SDALPOP-033-2014,
- VII. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una licitación pública identificada con el N.º SDALPOP-033-2014,
- VIII. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones,



REVISADO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huilagob.gov.co, twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob



273



GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

CONTRATO DE OBRA N.º **1253** DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL CONTRATISTA, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE AGRICULTURA Y LIBERTAD Y EL SUBSECTOR DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y RURAL.

IX. Que por medio de la Resolución Nro. 805 del 30 de Diciembre de 2014 adjudicó el presente Contrato.

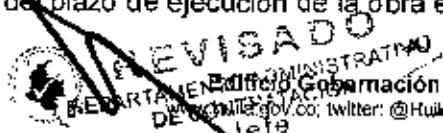
Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del Contrato es la "CONSTRUCCION DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA NARANJOS ALTOS Y LAS BRISAS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, ORITOGUAZ - LAGUNETA EN EL MUNICIPIO DE ELIAS, VENADO - EL LIBERTADOR EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE, ALTO SARTENEJO EN EL MUNICIPIO DE GARZON Y REHABILITACION DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA". EL CONTRATISTA deberá ejecutar las obras civiles atendiendo especificaciones técnicas adoptadas por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder para la Construcción de Distritos de Riego y las contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos. Adjunto se encuentra la propuesta económica de EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato de obra, y que contiene todos los ítems, actividades, unidades, cantidades y precios unitarios de cada proyecto de distrito de riego. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 2 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$6.349.168.145) MCTE. EL DEPARTAMENTO reconocerá y pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Un anticipo por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, a la legalización del mismo, para lo cual el contratista deberá: a) preparar y presentar un Plan de inversión del anticipo, que será revisado y aprobado por la interventoría del contrato; b) Suscribir con una sociedad fiduciaria vigilada por la Superintendencia Financiera, un contrato de fiducia mercantil irrevocable para construir un patrimonio autónomo, donde el Departamento del Huila girara los recursos del anticipo; y c) Haber suscrito el Acta de Inicio.

CLÁUSULA 3 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 3.1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 3.2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3.3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3.4) EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 3.5) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 3.6) EL CONTRATISTA durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, dentro del plazo contractual. 3.7) EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA: El plazo del Contrato es DIEZ (10) MESES a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de obra. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra; la fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se



Edificio Gobernación Calle 0 Cra 4 esquina: Neiva – Huila - Colombia; PBX: 06713000
www.huilagob.gov.co; twitter: @HuilaGov; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob



272



GOBERNACION DEL HUILA

1253

pueda suscribir el Acta de Recibo Final, **EL CONTRATISTA** debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **CLÁUSULA 5 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado. 2) Entregar funcionando la obra ejecutada. 3) Hacer buen uso del anticipo. 4) Establecer las correspondientes pólizas de garantía. 5) Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar. 6) Disponer en las obras de maestro, oficial y obreros con experiencia relacionada. 7) Vigilar permanentemente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato. 8) Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual dará ordenes al personal técnico de la obra lo mismo que el operativo. 9) Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta. 10) El personal que ocupe será nombrado y removido por **EL CONTRATISTA** y no tendrá vinculación laboral con **EL DEPARTAMENTO**, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el Interventor. 11) No causar daño a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la sus trabajadores. 12) Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades. 13) Demostrar el pago de aporte de parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello. 14) Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales). 15) Suministrar al personal, todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación etc.) 16) Garantizar la calidad de los materiales, mediante los ensayos de laboratorios en obra. 17) Disponer del equipo de topografía para la localización y control de niveles. 18) Mantener en el sitio del trabajo el personal técnico ofrecido en la propuesta y ocupar el personal experimentado en los trabajos que se le encomienden. 19) No causar daño a personas y bienes de terceros o de **EL DEPARTAMENTO** respondiendo por los que ocasiones por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, de o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de la actividad y/o de sus trabajadores. 20) Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicio, basura, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para tal efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo a la normatividad vigente. 21) Proporcionar al Interventor cuando este lo requiera informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra. 22) Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor. 23) Ejecutar las reparaciones o modificaciones que le indique el Interventor. 24) **EL CONTRATISTA** deberá descubrir la parte o parte de las sobras que indique el Interventor, si fueron cubiertas sin la debida aprobación de éste y deberá igualmente responder y reparar a satisfacción del mismo y a expensas de **EL CONTRATISTA**. 25) **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 30 de la Ley 685 de 2001, e igualmente, previo a la iniciación de labores deberá entregar al Interventor copia de la Licencia de exploración y explotación de los materiales de conformidad con la Ley (en caso que se requiera). 28) No causar daño a personas y bienes de terceros o de **EL DEPARTAMENTO** respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300

www.huilagob.gov.co; Twitter: @HuilaGov; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob



271



GOBERNACION DEL HUILA

Oficina de Ingeniería

1253

se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores; 27) Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley, y de acuerdo a los consignados en la propuesta que presente 28) Llevar un registro fotográfico, bitácora de la obra, memorias de cálculo, señalización y demás labores que exija el interventor. 29) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 30) Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato. **OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:** 1) Verificar junto con el Interventor, el flujo de inversión del anticipo del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva. 2) Radicar con cinco (5) días de anterioridad el trámite de pago de anticipo, los documentos de registro de cuenta de la fiducia exclusiva para el manejo del anticipo y cuenta de pagos parciales para el oportuno registro por parte del Departamento del Huila. No se aceptará la fiducia en carteras colectivas. 3) Invertir el anticipo entregado para la ejecución de la obra de conformidad a lo establecido en el flujo de inversión aprobado por el Interventor. 4) Consignar los rendimientos financieros que se generen en desarrollo del contrato, en la cuenta centralizada que el Departamento del Huila indique, con copia al interventor, acompañada de la certificación de rendimientos, emitida por la entidad financiera. 5) Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las sobras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el Departamento del Huila o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra. 6) Presentar mensualmente el informe de manejo e inversión del anticipo, de conformidad con formato establecido por la Secretaría de Agricultura y Minería. 7) Radicar en la Secretaría de Agricultura y Minería, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles cada mes) los documentos requeridos para trámite de cuentas. Dicho pago deberá ser acompañado del formato de certificación de cumplimiento firmado por el Interventor. 8) Cumplir el programa de inversión o plan de flujo de inversión de conformidad con el reporte de Programa Anual Mensualizada de Caja – PAC presentado al Departamento del Huila. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:** 1) Contar con los profesionales y/o técnicos que se requieran para cumplir con el contrato, además de personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con el Departamento del Huila. 2) Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. 3) Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido exigido y necesario. En caso de que el Contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, éste deberá tener un perfil igual o superior al personal a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, el Interventor deberá aprobar previamente el remplazo. 4) Dar a conocer al Director General de Proyectos, Coordinador General de Proyectos y Directores de Obra, el pliego de condiciones, los estudios previos y sus anexos técnicos, las especificaciones técnicas constructivas, así como los estudios y planos del proyecto para poder realizar el seguimiento técnico al desarrollo de las obras, para efectos garantizar la calidad de las mismas y su entrega dentro de los plazos establecidos. Dicho personal deberá mantener su disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte de la Interventoría. 5) Proporcionar el personal profesional requerido para el proyecto o unos de igual o mejores calidades y experiencias con las dedicaciones que



220



GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Agricultura y Biotecnología

CONTRATO DE OBRA N.º **1253** POR LA CELEBRACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO Y MONITOREO DEL RIESGO (SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y BIOTECNOLOGÍA) DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL AÑO 2017.

se establezcan en el pliego de condiciones. El Interventor podrá solicitar en cualquier momento, que se acredite documentalmente que se está dando cumplimiento a esta obligación. 6) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 789 de 2002, artículo 50 y la Ley 1150 de 2007 artículo 23, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar al ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. 7) Asumir el pago de salario, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que con trate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimulados por el contratista al momento de la presentación de la carta de aceptación. 8) Vincular para la ejecución del proyecto, como mínimo un treinta por ciento (30%) del personal de obra de la región o de la entidad territorial beneficiada, entre ayudantes, oficiales, maestros, operadores, técnicos y/o profesionales del personal mínimo requerido. En cada informe mensual se deberá presentar la relación y cargo del personal vinculado para el efectivo control dicha obligación. 9) Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente e incumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental. 10) Emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mensuales para el desarrollo de las actividades asignadas. 11) Velar por que el Departamento del Huila, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que se forma indirectamente haya sido requeridas para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA 6 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 6.1) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato (interventoría). 6.2) Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. **CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 7.1) Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 7.2) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 7.3) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA 8 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a EL DEPARTAMENTO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 9 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** EL DEPARTAMENTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 10 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: EL DEPARTAMENTO podrá aplicar a EL CONTRATISTA multas hasta un máximo del 10% del



AVISADO

Edificio Gobernación Calle 8 Era 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300

WhatsApp: 310 450 4500; Twitter: @HuilaGov; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob

Jefe



269



GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

CONTRATO DE SERVICIOS DE 1253 DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGRICULTURA Y GANADERIA, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas. Para la aplicación de las multas, una vez establecido por la Interventoría el incumplimiento a las obligaciones del contrato, el interventor solicitará al contratista las explicaciones y documentos que permitan evaluar su responsabilidad dentro de un término que corresponda con las características de la obligación incumplida. Una vez evaluada la respuesta del contratista el interventor procederá a dar traslado a la Dependencia Delegataria, de la documentación consolidada sobre el asunto, acompañada de su concepto. La Dependencia Delegataria analizará la situación y tomará una determinación sobre la acción a seguir, la cual comunicará a **EL CONTRATISTA**. Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado. **CLÁUSULA 12 – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **EL DEPARTAMENTO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL DEPARTAMENTO** adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 13 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **EL DEPARTAMENTO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 13.1) Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a [establecer el término] por causas imputables al Contratista. 13.2) Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a un (1) mes. **CLÁUSULA 14 – GARANTÍAS:** **EL CONTRATISTA** deberá obtener de una entidad aseguradora reconocida en el país y que no se encuentre intervenida una Póliza Única que contenga los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Garantía de Cumplimiento	10% del valor total del contrato (porque el valor del contrato es < a 1.000.000 de SMMLV)	Durante el Término de duración del contrato y hasta su liquidación.	X	
Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100% del valor del anticipo	Durante el Término de duración del contrato y hasta su liquidación.	X	
Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor total del contrato	Durante el Término de duración del contrato y Tres (3) años más.	X	
Garantía de Calidad de Bienes.	10% del valor del contrato	Por el Término de duración del contrato y Un (1) año más.	X	
Garantía de Estabilidad y Calidad de la Obra	20% del valor total del contrato.	Por un Término de Cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra	X	



REVISADO
 SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Jefe

Entidad Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671380
 @HuilaGov; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría General de Planeación y Desarrollo

MAXIMO VALOR DE MCMMLXXXII 1253 por el término de duración del contrato.
CONTRATACION DEL SUBPROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA

		obra		
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor total del contrato (porque valor del contrato es > a 10.000 SMMLV)	Por el término de duración del contrato.	X	

PARÁGRAFO PRIMERO: APRDACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. En el evento de incumplimiento de las obligaciones del contratista relativas a mantener la suficiencia de la garantía, una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE LA GARANTIA. EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

CLÁUSULA 15 – INDEPENDENCIA DEL CDNTRATISTA: EL CDNTRATISTA es una entidad independiente de EL DEPARTAMENTO, y en consecuencia, EL CDNTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 16 – CESIDNES: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL DEPARTAMENTO. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL DEPARTAMENTO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a EL DEPARTAMENTO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, [EL DEPARTAMENTO exigirá a EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 17 – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a EL DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CDNTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL DEPARTAMENTO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 18 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan





GOBERNACION DEL HUILA

1253

exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 19 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, se solucionarán observando el siguiente procedimiento: a) En primer lugar agotarán el arreglo directo para llegar a transar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días. b) Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación acudirán a la conciliación, etapa que no podrá prorrogarse por más de quince (15) días.

CLÁUSULA 20 - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones de EL

CONTRATISTA reportadas en su propuesta y de **EL DEPARTAMENTO**, reportadas en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA 21 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 21.1) Estudios y documentos previos. 21.2) El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. SDALPOP-033-2014, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 21.3) La Oferta presentada por el Contratista.

CLÁUSULA 22 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes y para su ejecución el registro presupuestal, la constitución y aprobación de la garantía única, el pago de impuesto de timbre y demás que correspondan, en la cuantía que la ley señale y la publicación en la Gaceta Departamental, requisito que se entenderá prestado con la entrega del recibo de pago respectivo. El pago de publicación del contrato en la Gaceta Departamental, garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista.

CLÁUSULA 23 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El proyecto se financia con recursos presupuestales de la Gobernación del Huila, que se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7.736 del 6 de Noviembre de 2014, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental del Huila: la imputación presupuestal del presente contrato es por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$6.349.168.145) MCTE.** Vigencia Fiscal 2813-2014; Sección: 215-881; Concepto: A-1; Programa: 0111; Subprograma 1101; Proyecto 0009; Fuente: Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas (1); Código: **CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

CLÁUSULA 24 - CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 25 - LIQUIDACIÓN: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato o cuando se hayan concluido los trámites inherentes a la ejecución del contrato, el contratista y el interventor suscribirán un acta de liquidación en donde se incluya el estado contable del contrato, las respectivas fechas de iniciación y terminación, el valor final del mismo y los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones adquiridas por él. En caso que **EL CONTRATISTA** se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, **EL DEPARTAMENTO** puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

CLÁUSULA 26 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las obras civiles se ejecutarán en el sector rural de los municipios de Algeciras, Elías, Gigante, Garzón y Villavieja, del Departamento del Huila, en

REVISADO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACION



266



GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

CONTRATO DE SERVICIOS No. 1253 DE 2014 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2014
(SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA)

contractual será la ciudad de Neiva, capital del Departamento del Huila. Para constancia, se firma en la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, a los 30 días del mes de Diciembre de 2014.

POR EL DEPARTAMENTO:

POR EL CONTRATISTA:

[Handwritten signature of Camilo Andres Guzman Torres]

[Handwritten signature of Michel Alexander Cifuentes Guio]

CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
Director Dpto. Adm. De Contratación

MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO
Representante Legal
CONSORCIO CONSTRUCCIÓN RIEGOS HUILA



Preparó

[Handwritten signature of Nelson Arias Villarreal]

Ing. NELSON ARIAS VILLARREAL
Profesional Universitario SEDAM

Revisó:

opto. Adm. De Contratación

C-7478*



265



GOBERNACION DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 7,478 DE 2014*

**EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
2013-2014**

CERTIFICA

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA® vigencia fiscal 2013, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA

NIT: 900,805,830-7

OBJETO: Contrato de Obra No. 1253 de 2014 Construcción de los Distritos de Riego de Pequeña Escala Naranjos Altos y las Brisas en el Municipio de Algeciras, Ontoguz - Laguneta en el Municipio de Elías Venado - El Libertador en el Municipio de Gigante Alto Sartenejo en el Municipio de Garzón y Rehabilitación del Distrito de Riego de Pequeña Escala el Provenir en el Municipio de Villavieja

DEPENDENCIA: Sistema General de Regalías 2013-2014 (215-001)

CÓDIGO: Construcción y Rehabilitación de Distritos de Riego en el Departamento del Huila (A-1-0111-1101-0009)

VALOR: \$6.349.168.145.00

RECURSO: Departamento (10)

FUENTE: Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas (1)

Que el valor total del Compromiso es de \$6.349.168.145.00 el cual está identificado con el número 7,478, vigente a partir del 30 de diciembre de 2014, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7,736 de 2014.

El presente Registro Presupuestal fue creado por el funcionario MARTHA MAYILDE ARIZA PÉREZ a solicitud de DR. CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

Neiva 30 de Diciembre de 2014

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

* Compromiso creado en la vigencia 2014 que pertenece al presupuesto bienal 2013-2014 por corresponder al nuevo SGR, de conformidad con el Decreto 1549 de 2012